

Bases para la convocatoria a Instituciones de Promoción de Cooperativas, para el apoyo a redes de cooperativas de las modalidades que se establecen, con el objeto de facilitar la redacción o adaptación de los estatutos sociales a la nueva legislación

Objetivo del llamado

El objetivo del componente *Promoción de Redes Empresariales* del Programa Creación, Asistencia Técnica y Redes para la Profesionalización Empresarial (CARPE) es promover la asociatividad entre empresas facilitando la creación y consolidación de redes empresariales que contribuyan al mejoramiento de la posición competitiva de un conjunto de MPyMEs y a la resolución de problemáticas comunes.

En atención a la necesidad que experimentan las cooperativas actualmente, de redactar o adaptar sus estatutos sociales en consonancia con lo establecido por la Ley General de Cooperativas N° 18.407 del 24 de octubre de 2008, el Programa abrirá un **llamado especial** a redes de cooperativas de las modalidades de Trabajo, Agrarias, de Artistas y Oficios Conexos y Sociales, interesadas en recibir asistencia técnica a tales efectos a través de proyectos comunes.

Conceptos de Apoyo

El Programa apoyará la adecuación de los estatutos de las cooperativas de las modalidades que se establecen, integradas a tales efectos en redes establecidas sobre bases sectoriales y/o territoriales, mediante el financiamiento del asesoramiento que brinden las instituciones promotoras de cooperativas admitidas por el Programa a través de equipos interdisciplinarios idóneos.

Población objetivo

Podrán ser beneficiarios del Programa aquellos grupos de 4 o más cooperativas que reúnan las siguientes características:

- Estar formalmente constituidas y registradas, o en proceso de constitución y/o regularización, como cooperativas de trabajo (Cap. II de la Ley General referida), cooperativas agrarias (Cap. IV), cooperativas sociales (Cap. IX) o cooperativas de artistas y oficios conexos (Cap. X).
Cuando se trate de redes de cooperativas constituidas sobre una base territorial, por lo menos un 80% de las organizaciones que integran la misma deberán corresponder a los capítulos II, IV, IX o X de la referida Ley General.
- Que declaren su interés de cumplir con las exigencias de redacción o adaptación de sus estatutos sociales a las nuevas disposiciones emanadas de la Ley General mencionada, a través de un esfuerzo compartido. A estos efectos, la sola inscripción a este llamado se interpretará como expresión de la voluntad requerida y de conocimiento y aceptación de las bases respectivas.

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO

Se convoca a Instituciones especializadas en el trabajo con cooperativas e interesadas en brindar a las redes cooperativas, apoyo para los objetivos descritos, para lo cual deberán presentar su metodología y experiencia en el tema en los plazos previstos.

Las redes de cooperativas que requieran ayuda de este Programa y cuya solicitud sea aprobada por el Comité Técnico del mismo, elegirán una Institución de Apoyo de entre las seleccionadas por el Programa.

El Programa pagará a dicha Institución por cada Red asistida consistirá en:

- \$U 11.500 por mes (más IVA cuando corresponda), durante seis meses.
- En caso de redes establecidas en el interior del país que demanden traslados de técnicos de la Institución de Promoción, el Programa pagará un complemento por concepto de los pasajes y horas de viaje, que se determinará en cada caso.

La Institución de Promoción deberá proporcionar los técnicos en número suficiente y con las competencias necesarias para cumplir cabalmente los objetivos de la asistencia, la que implicará como mínimo una dedicación de 20 horas/hombre mensuales, que incluyan:

- Participación en al menos dos reuniones con los miembros de la Red.
- Preparación y seguimiento de dichas reuniones.
- Presentación en tiempo y forma, de los informes que el Programa requiera.

Seguimiento

La Institución Promotora hará un seguimiento y evaluación del proceso de conformación y funcionamiento de la Red y del desempeño del equipo técnico asignado a la misma y mantendrá informado al Programa sobre los mismos.

INFORMACIÓN REQUERIDA

Para la presentación de propuestas para formar parte del *Registro de Instituciones Promotoras de Cooperativas* y su evaluación, se deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Antecedentes de la institución y experiencia en el trabajo con cooperativas y/o empresas asociativas.
- b) Descripción de la metodología de promoción y articulación de redes propuesta.
- c) Formación y experiencia de los técnicos/profesionales a disposición para la asistencia a las redes (por medio de Curriculum Vitae abreviado).
- d) Departamentos del país donde están en condiciones de operar.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán hasta el 9 de abril de 2010 inclusive, por correo electrónico:

carpe@dinapyme.miem.gub.uy

